

Sept. 14/44

# 3878

e1/8059  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley en virtud del cual  
se concede el beneficio de la  
jubilación ~~al~~ proferación don  
J. Quismeray Robior, Director de  
la Escuela normal "Doctor Trujillo  
de la Vega.

6 Pienzas

166

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Septiembre 20 de 1944.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1694 de fecha 14 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al profesor don J. Arismendi Robiou, Director de la Escuela Normal "Doctor Trujillo", de La Vega.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

21/8060



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1894

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de septiembre del 1944

Señor doctor  
M. de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al profesor don J. Arismendi Robiou, Director de la Escuela Normal "Doctor Trujillo", de La Vega.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

61/8059



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

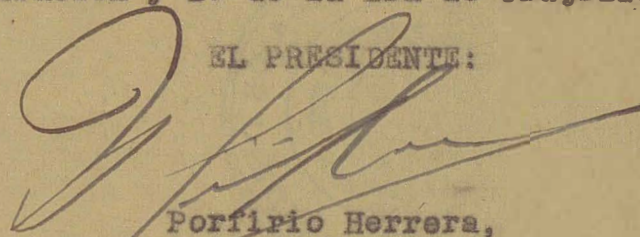
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al profesor J. Arismendi Robiou, Director de la Escuela Normal "Doctor Trujillo", de La Vega, y se le asigna una pensión del Estado.

Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de enero de 1943.

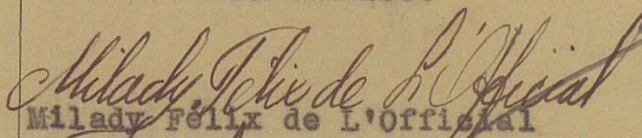
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los catorce días del mes de septiembre, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

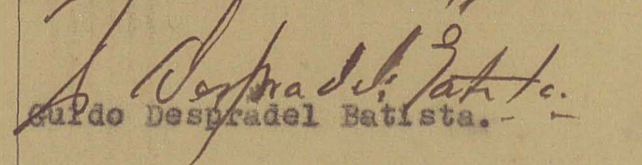


Porfirio Herrera,

LOS SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official



Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRADA con el Núm. **1219** DE 1922.

en el tomo **118** del libro letra **B** de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

..... folios escritos en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de México, D. F., a los **14** de **Sept.** de **1922**

*[Handwritten signature]*

Judicial Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al profesor J. Añismendi Robiou, Director de la Escuela Normal "Doctor Trujillo", de La Vega, y se le asigna una pensión del Estado.

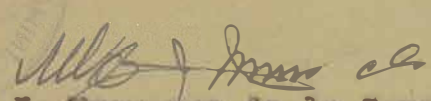
Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de enero de 1943.

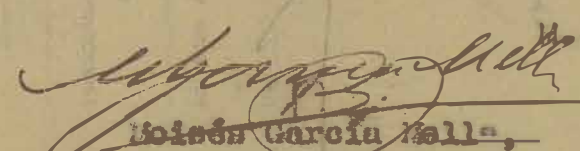
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Soledad García Mallá,  
Secretario..

  
Pablo M. Paulino,  
Secretario.





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21562

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de septiembre de 1944.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato acusarle recibo de su atenta comunicación No. 1666, del 20 de septiembre en curso, e informarle que la Ley que tuvo Ud. a bien enviarle, en virtud de la cual se concede el beneficio de la jubilación al profesor J. Arismendi Robiou, Director de la Escuela Normal "Doctor Trujillo", de La Vega, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 702.

Muy atentamente,

M. C. Peña Morros  
Subsecretario de Estado de la Presidencia,  
Encargado de la Secretaría.

hc  
rm

R/8128

1666

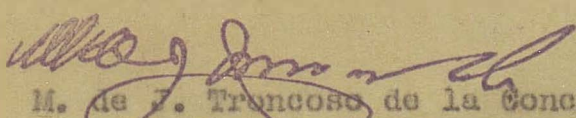
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Septiembre 20 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al profesor don J. Arismendi Robiou, Director de la Escuela Normal "Doctor Trujillo", de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

9/8127

nr.